



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/114
23 de marzo de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 113 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/631)]

48/114. Asistencia internacional de emergencia a los
refugiados y personas desplazadas en
Azerbaiyán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes relativas a la asistencia humanitaria a los refugiados y personas desplazadas,

Habiendo examinado el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados 1/,

Reconociendo el papel catalítico que desempeña la Alta Comisionada junto con la comunidad internacional y los organismos de desarrollo, para promover la asistencia humanitaria y el desarrollo con miras a encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados y personas desplazadas,

Expresando su grave preocupación por el empeoramiento constante de la situación humanitaria en Azerbaiyán a raíz del desplazamiento de una gran cantidad de civiles,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por la oficina provisional de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados situadas en Azerbaiyán para coordinar la evaluación de las necesidades y la prestación de asistencia humanitaria,

1/ A/48/12 y Add.1.

Acogiendo también con beneplácito el programa humanitario interinstitucional consolidado de las Naciones Unidas para Azerbaiyán correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1993 y el 31 de marzo de 1994,

Expresando su reconocimiento a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han respondido favorablemente y siguen respondiendo a las necesidades humanitarias de Azerbaiyán, así como al Secretario General y a los órganos de las Naciones Unidas que han movilizado y coordinado el suministro de asistencia humanitaria adecuada,

Expresando también su reconocimiento a los gobiernos de los Estados vecinos que prestan la necesaria asistencia humanitaria, incluido el suministro de alojamiento y de rutas de tránsito a través de sus territorios a las personas desplazadas de Azerbaiyán,

Observando con inquietud que la situación humanitaria en Azerbaiyán ha empeorado considerablemente desde la aprobación del programa en junio de 1993, y que el número de refugiados y personas desplazadas en ese país ha superado recientemente el millón,

Consciente de que los refugiados y personas desplazadas se encuentran en una situación precaria y se ven amenazados por la malnutrición y las enfermedades, y de que se requiere asistencia externa apropiada para suministrarles alimentos, atención médica y el alojamiento necesario para el invierno,

Profundamente preocupada por la enorme carga que la presencia de grandes números de refugiados y personas desplazadas ha impuesto a la infraestructura del país,

Afirmando la necesidad urgente de que se sigan adoptando medidas en el plano internacional para ayudar a Azerbaiyán a suministrar alojamiento, medicamentos y alimentos a los refugiados y personas desplazadas, especialmente a los grupos más vulnerables,

1. Acoge con reconocimiento los esfuerzos realizados por el Secretario General para señalar a la atención de la comunidad internacional los graves problemas de los refugiados y personas desplazadas azerbaiyanos y para movilizar la asistencia destinada a ellos;

2. Hace un llamamiento urgente a todos los Estados, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que proporcionen asistencia financiera, médica y material apropiada y suficiente a los refugiados y personas desplazadas en Azerbaiyán;

3. Invita a las instituciones financieras internacionales y a los organismos especializados, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, a que señalen a la atención de sus respectivos órganos rectores, para su examen, las necesidades especiales de los refugiados y personas desplazadas en Azerbaiyán y a que comuniquen al Secretario General las decisiones de esos órganos;

4. Invita al Secretario General a que continúe vigilando la situación general de los refugiados y personas desplazadas en Azerbaiyán y a que interponga sus buenos oficios según sea necesario;

5. Pide a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga sus gestiones con los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales a fin de consolidar y ampliar los servicios esenciales a los refugiados y personas desplazadas en Azerbaiyán;

6. Pide al Secretario General que le informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

85ª sesión plenaria
20 de diciembre de 1993